



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109- 2021 – MDM/A.**

Mórrope, 25 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 6055, de fecha 17FEB2021, el Informe N° 43-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 22FEB2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 210-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22FEB2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°367-2021-GM/MDM de fecha 22FEB2021, recibido el 24FEB2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 6055, de fecha 17FEB2021, la señora MARIA NILDA LLAUCE BRAVO, identificada con DNI N°17613724; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Av. Los Incas Mz. Ñ, Lote 13 del Asentamiento Humano Ritcher Prada del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10057708.

Mediante Informe N° 43-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 22FEB2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano urbano ubicado en la Av. Los Incas Mz. Ñ, Lote 13 del Asentamiento Humano Ritcher Prada del Distrito de Mórrope, provincia y

*¡Sequimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDM/A departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10057708 con un área de 221.70 m<sup>2</sup>, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en tres predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 210-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22FEB2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano denominado San Pedro, ubicado en la Av. Los Incas Mz. Ñ, Lote 13 del Asentamiento Humano Rícher Prada del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10057708, tal es así que mediante Memorando N°0367-2021-GM/MDM de fecha 22FEB2021, recibido el 24FEB2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la Av. Los Incas Mz. Ñ, Lote 13 del Asentamiento Humano Rícher Prada del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10057708, a favor de EXALTACION LLAUCE BRAVO, FELICITA LLAUCE BRAVO, JULIA LLAUCE BRAVO, LUCRECIA LLAUCE BRAVO, MARIA NILDA LLAUCE BRAVO, ROCIO DEL PILAR LLAUCE BRAVO, TERESA LLAUCE BRAVO con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con AV. LOS INCAS, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 8.05 ml, **haciendo un total 8.05 metros.**
- Derecha : Limita con LOTE 12, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C, Con 27.45 ml, **haciendo un total 27.45 metros.**
- Izquierda : Limita con LOTE 14, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 27.90 ml, **haciendo un total 27.90 metros.**
- Fondo : Limita con LOTES 8 y 7, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 8.00 ml, **haciendo un total 8.00 metros.**

ÁREA TOTAL : 221.70 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO : 71.40 ml.

## SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en TRES Predios Urbanos creándose:

- 1- Predio Urbano “Mz. Ñ: Lote 13A”, con un área de 137.37 m<sup>2</sup> a favor de: LUCRECIA LLAUCE BRAVO, con linderos y perímetro correspondientes:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



- Frente : Limita con AV. LOS INCAS, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al B, Con 6.90 ml, **haciendo un total 6.90 metros.**
  - Derecha : Limita con LOTE 12, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 3, Con 20.00 ml, **haciendo un total 20.00 metros.**
  - Izquierda : Limita con AREA COMUN, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 1, Con 20.00 ml, **haciendo un total 20.00 metros.**
  - Fondo : Limita con LOTE 13B, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 2, Con 6.88 ml, **haciendo un total 6.88 metros.**
- ÁREA TOTAL : 137.37 m<sup>2</sup>.  
PERIMETRO : 53.78 ml.

2- Predio Urbano "**Mz. N°: Lote 13B**", con un área de 52.37 m<sup>2</sup> a favor de: **JULIA LLAUCE BRAVO**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con AREA COMUN, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al 2, Con 7.84 ml, **haciendo un total 7.84 metros.**
  - Derecha : Limita con LOTE 13A, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3, Con 6.88 ml, **haciendo un total 6.88 metros.**
  - Izquierda : Limita con LOTES 8 y 7, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al , Con 6.85 ml, **haciendo un total 6.85 metros.**
  - Fondo : Limita con LOTE 12, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al C, Con 7.45 ml, **haciendo un total 7.45 metros.**
- ÁREA TOTAL : 52.37 m<sup>2</sup>.  
PERIMETRO : 29.02 ml.

3- Predio Urbano "**AREA COMUN**", con un área de 31.96 m<sup>2</sup> a favor de: **LUCRECIA LLAUCE BRAVO** y **JULIA LLAUCE BRAVO**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con AV. LOS INCAS, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 1, Con 1.15 ml, **haciendo un total 1.15 metros.**
  - Derecha : Limita con LOTES 13A y 13B, en línea quebrada de 02 Tramos, vértice 1 al 2 y 4, Con 20.00 ml, 7.84 ml.; **haciendo un total 27.84 metros.**
  - Izquierda : Limita con LOTE 14, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 27.90 ml, **haciendo un total 27.90 metros.**
  - Fondo : Limita con LOTE 7, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al D, Con 1.15 ml, **haciendo un total 1.15 metros.**
- ÁREA TOTAL : 31.96 m<sup>2</sup>.  
PERIMETRO : 58.04 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDM/A

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Alcaldía  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
*[Firma]*  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE



*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*